



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 013-2022-VRI-VIRTUAL, Callao, 25 de enero del 2022; EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Informe Oficio N°017 -2022-ICICYT-VRI de fecha 21 de enero del 2022 mediante el cual se remite el INFORME N°012 -2021-UTI-ICICYT-VRI presentado por el director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, en el cual indica que el expediente del docente DR. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019 se Aprueba el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante Resolución N° 0122-2021-R del 13 de marzo de 2021, fue aprobado el Proyecto de Investigación del docente DR. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO, titulado "DISEÑO OPTIMO DE UN SISTEMA DE REACTORES CONTINUOS INSTALADOS EN SERIE CON REACCIONES DE SEGUNDO ORDEN" con cronograma de 12 meses (01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022);

Que, el artículo 25° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 082- 2019-CU, establece la obligación del docente responsable del proyecto de investigación de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad,

Que, el artículo 26°. El Director y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúan los informes finales de investigación, presentados.

Que, el artículo 27°. El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, después que el informe final de investigación ha sido evaluado y aprobado, remite a más tardar el día diez (10) de cada mes al Decano de su Facultad un oficio adjuntando el expediente del docente con la siguiente documentación:

Que, el artículo 30°. Los Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades tienen la responsabilidad de informar al Vicerrectorado de Investigación los casos de incumplimiento en la presentación de los informes finales de Investigación, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento.

Que, mediante resolución de Consejo de Facultad se cumple con aprobar y remite el Decano de la Facultad de Ing. Química y mediante OFICIO No. 0041-2022-FIQ-VIRTUAL del 14 de enero del 2022 el decano de dicha facultad remite el expediente del Informe Final de Investigación titulado "DISEÑO OPTIMO DE UN SISTEMA DE REACTORES CONTINUOS INSTALADOS EN SERIE CON REACCIONES DE SEGUNDO ORDEN" desarrollado por el docente DR. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO, que contiene la Resolución de aprobación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 01-2022-VIRTUAL-UIIQ-FIQ del 06 de enero de 2022., Resolución de Consejo de Facultad de Ing. Química N° 005-2022-CFIQ del 13 de enero de 2022, solicitud de presentación del Informe Final de Investigación del docente responsable DR. Pablo Belizario Diaz Bravo, y demás requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020 PCM se dicta el estado de emergencia a nivel nacional, asimismo se dictan otras disposiciones como el D.U N° 026-2020, y D.S. N° 010-2020-TRD las mismas que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



propagación del COVID – 19...(sic)". Asimismo la UNAC , atendiendo a las circunstancias actuales y medidas adoptada emite la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020; que autorizan las labores en forma remota, actividades que han sido adoptadas por el Vicerrectorado de Investigación en la forma sugerida por las diferentes instituciones y organismos, habiéndose procedido a recepcionar toda la documentación relacionada con el expediente del Informe Final de Investigación titulado "DISEÑO OPTIMO DE UN SISTEMA DE REACTORES CONTINUOS INSTALADOS EN SERIE CON REACCIONES DE SEGUNDO ORDEN" desarrollado por el docente DR. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO, para efectos de continuar en forma remota con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Oficio del visto se remite el INFORME N°012 -2021-UTI-ICICYT-VRI presentado por el director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, en el cual indica que el expediente del docente DR. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. Dar conformidad de la presentación y cumplimiento de trámite del Informe Final de Investigación titulado "DISEÑO OPTIMO DE UN SISTEMA DE REACTORES CONTINUOS INSTALADOS EN SERIE CON REACCIONES DE SEGUNDO ORDEN" presentado por el docente DR. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO.
2. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad, Unidad de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación